



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Enero de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 44-2025-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 27 de enero de 2025, mediante MAD 10581819, con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura y demás anexos que se adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación el PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante el Oficio N° 44-2025-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 27 de enero de 2025, mediante MAD 10581819 y demás anexos con Proveído del Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la proyección de la Resolución de **Aprobación de la Segunda Versión del PAC 2025- Primera Modificatoria** de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, según los documentos que se adjuntan a la presente y así se pueda incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 250-2020-EF.

Que, mediante el Oficio N° 45-2025-GR-CAJ.DRA/UACP, de fecha 27 de Enero de 2025, mediante MAD 10581596, el C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de Abastecimiento de la Oficina de Logística-Dirección de Administración, quien indica que en concordancia

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Enero de 2025.

con el Artículo 6 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, así también el numeral 6.4 del Artículo 6° del mismo marco normativo, el cual menciona: "es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", SOLICITO la Aprobación de la Segunda Versión del PAC 2025- Primera Modificatoria de la Versión del Plan Anual, ante ello se adjunta los documentos para poder así incluir el proceso que se describe en el Anexo adjunto.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Segunda Versión del PAC 2025 -

Primera Modificatoria de la Versión DEL PLAN ANUAL de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descrito en el Anexo adjunto.

Nº	TIPO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FUENTE	FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
13	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO ADMINISTRADOR PARA LA EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA" C.U.I. 2234371	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	FEBRERO	S/ 78,000.00
14	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA" C.U.I. 2234371	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	FEBRERO	S/ 108,000.00
15	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR PARA LA EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA" C.U.I. 2234371	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	FEBRERO	S/ 102,000.00

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 24 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 28 de Enero de 2025.

16	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DEL CENTRO GENÉTICO PARA LA EJECUCIÓN FÍSICO – FINANCIERA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO DE LA REGIÓN CAJAMARCA" C.U.I. 2234371	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	FEBRERO	S/ 84,000.00
17	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2593645	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	FEBRERO	S/ 120,000.00
18	AS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA RESIDENCIA DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2593645	SERVICIO	1	SERVICIO	CONTRATA	RD	FEBRERO	S/ 110,000.00
		ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PVC PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I 2594515	CODO PVC DE 2"X90 C-10 TEE PVC DE 2" C-10 TAPÓN PVC DE 2" ROSCADO ADAPTADOR PVC UPR DE 2" VALVULA DE PASO DE 2" CANASTILLA PVC DE 2"	UND UND UND UND UND UND	1006 1006 1006 2012 1006 1006	BIENES	CONTRATA	RD	FEBRERO 187,896.73



Artículo Segundo. - DISPONER que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas respectivas y se DISPONGA su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Araya
DIRECTOR